

PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS - FINDETER

CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-I-018-2020

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, SECTOR COMUNA 3, DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR”.

ADENDA No. 3

El numeral 1.11 “Adendas” del Subcapítulo I “Generalidades” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, establece la facultad de la entidad CONTRATANTE para modificar los términos de referencia a través de adendas.

En razón a lo anterior, se expide la presente adenda con el fin de modificar los términos de referencia, de la siguiente manera:

PRIMERO: Se modifica el numeral **1.1.2.1. ETAPA I**, el cual quedará de la siguiente manera:

“1.1.2.1. ETAPA 1

Interventoría a los estudios, diseños y obtención de permisos y licencias:

*Consiste en la ejecución de la interventoría a todos los estudios técnicos y diseños de las intervenciones establecidas por el municipio dentro del proyecto mejoramiento integral de los barrios **SECTOR COMUNA 3** de la ciudad de Valledupar, incluyendo el trámite para la obtención de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras, incluidos los de legalización urbanística, siempre y cuando se requieran. La Interventoría deberá aprobar todos los productos que entregue el contratista, en desarrollo de la etapa 1.*

Los diseños y estudios técnicos se deben ejecutar de acuerdo con las Recomendaciones Mínimas de Construcción - “Especificaciones Técnicas” que hacen parte integral del presente proceso, normas técnicas vigentes aplicables que regulen cada especialidad (RETIE, RETILAP, RAS vigente, NSR-2010, según aplique a diseños, etc.).

Durante esta etapa, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta, entre otras cosas, las características topográficas y condiciones particulares del terreno, optando por soluciones mediante las cuales se lleve a cabo un óptimo manejo del diseño técnico y arquitectónico dejando en este último, en la medida de lo posible, elementos de identidad cultural propia de la región.

El interventor debe verificar que el Contratista desarrolle e implemente los productos correspondientes al Plan de Gestión Social, y Reputacional, y deberá aprobar los productos que al respecto entregue el Contratista al finalizar la etapa I; para ello debe verificar que se cumpla con los requisitos de los componentes y productos del lineamiento que se encuentra en el anexo correspondiente.

NOTA: La ejecución de la ETAPA II iniciará en el segundo mes de ejecución de la ETAPA I de manera simultánea, en la medida que la INTERVENTORÍA apruebe los estudios y diseños junto con la respectiva obtención de licencias y permisos de cada intervención y se realice el proceso de priorización entre el MVCT y Findeter para definir el alcance de la ejecución en la ETAPA II. En todo caso, el plazo de ejecución de la ETAPA II no podrá superar el plazo total del contrato. De acuerdo a lo mencionado, el CONTRATISTA deberá tener la cantidad de

personal o frentes de trabajo simultáneos para las diferentes etapas, para dar cumplimiento con el plazo general del contrato.”

SEGUNDO: Se modifica el numeral 1.1.2.2. ETAPA 2, el cual quedará de la siguiente manera:

“1.1.2.2. ETAPA 2

Interventoría a la Construcción de la obra.

Consiste en la interventoría integral (administrativa, financiera, contable, ambiental, social, jurídica y técnica) a la construcción de las obras priorizadas del proyecto, con base en los estudios técnicos y diseños integrales producto de la Etapa I, debidamente aprobados por la interventoría y las entidades que intervengan con el desarrollo del mismo (empresas de servicios públicos, entidades del orden municipal, corporaciones ambientales, etc) y basados en los requerimientos incluidos en el documento de las Especificaciones Técnicas.

En esta Etapa la interventoría deberá realizar la verificación, seguimiento y acompañamiento a la construcción de las obras objeto del contrato, habiéndose desarrollado la etapa I y validado cada una de las actividades descritas en dicha etapa.

Como requisito para dar inicio a la Etapa II, se deberá contar con el respectivo balance presupuestal debidamente suscrito por el contratista e interventor, y aprobado por FINDETER, en donde se determine el presupuesto de las obras priorizadas. Por lo tanto, una vez finalizada la etapa I, el contratista solo podrá iniciar la Etapa II hasta tanto se hayan aprobado los productos y obtenido los permisos necesarios **para cada intervención particular.**

Durante esta etapa, el INTERVENTOR, deberá hacer verificación, seguimiento y acompañamiento al CONTRATISTA DE OBRA, el cual deberá ejecutar y entregar la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción ajustadas a los resultados de los productos de la Etapa I, con sujeción al presupuesto y dentro del plazo establecido.

La interventoría deberá garantizar que las obras que se ejecutarán en la Etapa II por el contratista de obra deberán ser completamente funcionales e integrales, por lo cual el contratista, desde la Etapa I, deberá contemplar la totalidad de las obras de ingeniería para su puesta en marcha y funcionamiento.

El Contratista de Interventoría deberá tener en cuenta que las obras a ejecutar y que se definirán en la Etapa I del contrato de obra, no podrán superar el valor del presupuesto asignado para la Etapa II.

El Contratista debe garantizar durante la Etapa II el desarrollo del Plan de Gestión Social y Reputacional encaminado a la construcción de tejido social, proceso de apropiación comunitaria de las obras, y manejo de los impactos ocasionados por la ejecución del proyecto.

Con lo anterior se busca contar con un proyecto diseñado de acuerdo con los estándares y las normativas establecidas para este tipo de infraestructura.

NOTA: La ejecución de la ETAPA II iniciara en el segundo mes de ejecución de la ETAPA I de manera simultánea, en la medida que la INTERVENTORÍA apruebe los estudios y diseños junto con la respectiva obtención de licencias y permisos de cada intervención y se realice el proceso de priorización entre el MVCT y Findeter para definir el alcance de la ejecución en la ETAPA II. En todo caso, el plazo de ejecución de la ETAPA II no podrá superar el plazo total del contrato. De acuerdo a lo mencionado, el CONTRATISTA deberá tener la cantidad de personal o frentes de trabajo simultáneos para las diferentes etapas, para dar cumplimiento con el plazo general del contrato.”

TERCERO: Se modifica el numeral 1.1.3.3. ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA ETAPA I, el cual quedará de la siguiente manera:

“1.1.3.3. ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA ETAPA 1

Una vez verificado y aprobado por parte del Interventor el contenido y los productos desarrollados de la Etapa I y se hayan realizado las recomendaciones y pronunciamientos por parte de la Contratante y del Ente Territorial, se procederá al RECIBO A SATISFACCIÓN del Informe de la Etapa I, vencido el plazo para la ejecución en la Etapa I contados a partir de la suscripción del ACTA DE INICIO u ORDEN DE INICIO del Contrato.

NOTA: Los productos correspondientes para cada intervención particular, entregados durante le ejecución de la etapa I y aprobados por la interventoría serán recibidos mediante acta de recibo parcial”

CUARTO: Se modifica el numeral 1.1.3.4. ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO, el cual quedará de la siguiente manera:

“1.1.3.4. ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO

Vencido el plazo de ejecución del Contrato (Etapa I + Etapa II) contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio u Orden de Inicio, el INTERVENTOR deberá validar la entrega de la obra objeto de la Etapa II y de la ejecución del contrato con el lleno de los requerimientos técnicos y condiciones de funcionalidad. Del recibo por parte del SUPERVISOR se dejará constancia mediante Acta de Entrega y Recibo a satisfacción Final de la Interventoría, suscrita entre la CONTRATANTE, la Interventoría y la Supervisión.

NOTA: Las obras correspondientes para cada intervención particular, entregadas durante le ejecución de la etapa II y aprobados por la interventoría serán recibidos mediante acta de recibo parcial de obra.”

QUINTO: Se modifica el título del numeral 1.2.1. ETAPA I – INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, el cual quedará de la siguiente manera:

“1.2.1. ETAPA I - INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS.

SEXTO: Se modifica el numeral 1.3. PRESUPUESTO, el cual quedará de la siguiente manera:

El desglose por etapa se encuentra a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCION DE LA ETAPA	VALOR
A	ETAPA I: Interventoría a Estudios, Diseños <u>y obtención de licencias y permisos</u>	\$ 159.071.803,00
B	ETAPA II: Interventoría Ejecución de Obra	\$ 653.283.706,00
C	PRESUPUESTO TOTAL OFICIAL ESTIMADO (A+B)	\$ 812.355.509,00

Se deberán tener en cuenta, en la Oferta Económica a presentar por parte de los proponentes, los valores mínimos y máximos, que igualmente fueron ajustados por la Entidad para el presente proyecto por etapa y presupuesto total:

PROYECTO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	VALOR MINIMO	VALOR MÁXIMO
"INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, SECTOR COMUNA 3, DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.	A	ETAPA I: Interventoría Estudios, diseños y <u>obtención de permisos y licencias</u>	\$ 143.164.623,00	Hasta la suma de \$ 159.071.803,00
	B	ETAPA II: Interventoría Ejecución de obra	\$ 587.955.335,00	Hasta la suma de \$ 653.283.706,00
TOTAL DEL PROYECTO	C	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 731.119.958,00	Hasta la suma de \$ 812.355.509,00

SÉPTIMO: Se modifica el numeral 1.6. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, el cual quedará de la siguiente manera:

"1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución total del contrato es de **DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO.**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta u orden de inicio del respectivo contrato.

El acta de inicio u orden de inicio del CONTRATO DE OBRA deberá firmarse o emitirse simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del contratista de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, discriminado como se presenta a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Interventoría a Estudios y diseños –	TRES (03) meses	<u>DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO.</u>
ETAPA II: Interventoría a Ejecución de obra.	<u>OCHO (08) meses y QUINCE (15) días calendario*</u> <u>El plazo anterior incluye dos meses destinados para el cierre y la liquidación del contrato.**</u>	

***NOTA:** La ejecución de la ETAPA II iniciará en el segundo mes de ejecución de la ETAPA I de manera simultánea, en la medida que la INTERVENTORÍA apruebe los estudios y diseños junto con la respectiva

obtención de licencias y permisos de cada intervención y se realice el proceso de priorización entre el MVCT y Findeter para definir el alcance de la ejecución en la ETAPA II. En todo caso, el plazo de ejecución de la ETAPA II no podrá superar el plazo total del contrato. De acuerdo a lo mencionado, el CONTRATISTA deberá tener la cantidad de personal o frentes de trabajo simultáneos para las diferentes etapas, para dar cumplimiento con el plazo general del contrato.

El plazo determinado para la ejecución de la Etapa I contempla la interventoría a la obtención de licencias y permisos por parte del contratista de obra.

** El plazo determinado para la ejecución de la Etapa II, contempla un periodo de hasta dos (2) meses como máximo, para el proceso de cierre contractual y liquidación, plazo que inicia una vez vencido el plazo de ejecución del contrato de obra.

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada etapa. La distribución de plazos descrita anteriormente deberá tenerse en cuenta independientemente al momento de elaborar la propuesta económica.

En el plazo de la Etapa I la interventoría debe garantizar la ejecución por parte del contratista de obra de las siguientes actividades, **para cada intervención particular:**

1. Radicación y obtención ante las oficinas de Planeación o Alcaldías municipales, del permiso para la ejecución del proyecto (en los casos que aplique) el contratista deberá apoyar al municipio en la elaboración de la información y ejecución de las gestiones y el municipio deberá realizar los pagos correspondientes por estos conceptos.
2. Radicación y obtención ante las empresas prestadoras de los servicios públicos en el Municipio, de los diagnósticos, estudios técnicos y demás soportes jurídicos necesarios para el trámite y expedición de las viabilidades o factibilidades que permitan la conexión de los servicios públicos al proyecto, asegurando bajo su responsabilidad, la operatividad o funcionalidad del proyecto (en caso de requerirse y la cual será responsabilidad de la ETC correspondiente).
3. Tramitar y obtener la expedición ante las autoridades ambientales del orden local o nacional, los permisos o autorizaciones necesarios para la ejecución del proyecto.

El contratista de interventoría se obliga emitir comunicación a la supervisión y al contratista de obra en un plazo no mayor a dos (2) días, posteriores al cumplimiento de la totalidad de las siguientes condiciones **para cada intervención particular:**

1. Obtención de la Licencia de Construcción o el permiso de ocupación de espacio público del proyecto otorgada por parte de la autoridad competente.
2. Expedición de las viabilidades o factibilidades que permitan la conexión de los servicios públicos al proyecto que asegure su operatividad o funcionalidad.
3. Obtención de las licencias, permisos o autorizaciones correspondientes, por parte de la autoridad ambiental competente (En el caso en que aplique).
4. Aprobación por parte del supervisor del Contrato, las hojas de vida del personal mínimo exigido para la Etapa II del contrato de interventoría.
5. Aprobación por parte de la interventoría del Contrato de las hojas de vida del personal mínimo del contratista de obra exigido para la etapa II del contrato.

Con el fin de dar inicio a la Etapa II (ejecución de obras) de **cada una de las intervenciones particulares** junto con el contratista en un plazo máximo de dos (02) días siguientes a la comunicación descrita previamente y emitida por la interventoría, en todo caso las actividades descritas previamente no podrán superar el tiempo definido para la Etapa I.

LA CONTRATANTE no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato.

Por lo tanto, es responsabilidad del contratista adoptar los procedimientos y planes pertinentes que le permitan planificar la realización de las actividades de estudios y diseños y la obtención de licencias y permisos que se requieran para realizar el proyecto en la Etapa II.

De igual manera incluirá todas y cada una de las actividades que se requieran ejecutar con el fin de garantizar la funcionalidad y operatividad de la infraestructura, como son adecuaciones de lote, rellenos, estructuras de contención, acometidas de servicios públicos, cerramientos, paisajismo, urbanismo y todas aquellas obras que surjan dentro de la etapa del diseño dando cumplimiento a los requerimientos mínimos contemplados en el presente documento. Sin perjuicio del plazo de ejecución de la Etapa I y II a las cuales se le realizará la interventoría, se ha considerado que, en el marco de las obligaciones establecidas en los documentos de la convocatoria, el plazo de ejecución de la interventoría requiere de DOS (2) MESES más con respecto al contrato de obra, con el fin de que se garantice el cierre adecuado de los contratos de obra e interventoría.

Por lo tanto, es responsabilidad del contratista adoptar los procedimientos y planes pertinentes que le permitan prever esta situación e incluir en su estructura de costos dichos lapsos entre una y otra etapa por causas ajenas a su voluntad, esta situación es aceptada por el contratista con la presentación de la propuesta y la posterior suscripción del contrato.”

OCTAVO: Se adiciona la obligación zz. al numeral 1.7.4. **OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE LA INTERVENTORÍA**, la cual se indica a continuación:

“1.7.4. OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE LA INTERVENTORÍA:

z.z. Aprobar los estudios y diseños presentados por el contratista para dar inicio a la ejecución de obra de cada una de las intervenciones particulares, los cuales deberán contar con la verificación de LA CONTRATANTE, y con las licencias y permisos indispensables para iniciar la obra.”

NOVENO: Se modifican los literales h. e iii. del numeral 1.7.7 **OBLIGACIONES TÉCNICAS**, los cuales quedarán de la siguiente manera:

“h. Revisar y aprobar el resultado de los estudios y diseños realizados por el CONTRATISTA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA para cada intervención particular, antes del vencimiento del plazo de la Etapa 1 del contrato, para posterior verificación por parte de LA CONTRATANTE. Se debe tener en cuenta el inicio simultáneo de la etapa II al segundo mes de ejecución de la etapa I.

iii. EL INTERVENTOR deberá implementar frentes de trabajo simultáneos, y en donde sea posible, UNA (01) jornada de trabajo EXTENDIDA de DOCE (12) horas como mínimo exigiendo al CONTRATISTA las condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades.”

DÉCIMO: Se modifica el numeral **2.8 LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES**, el cual quedará de la siguiente manera:

“2.8. LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES

Será responsabilidad del INTERVENTOR garantizar que el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO adelante la gestión de las licencias o permisos necesarios para el desarrollo del proyecto. Los costos correspondientes a trámites de licencias, o permisos, necesarios para la ejecución del proyecto serán asumidos por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

El INTERVENTOR deberá tener en cuenta que dentro de sus obligaciones se encuentra incluida la de verificar los requerimientos exigidos en cada una de las licencias o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo del contrato objeto de la Interventoría y que fueron tramitados por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Para el inicio de la ejecución de cada intervención particular el contratista DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO debe contar con la expedición de las licencias y permisos necesarios.”

DÉCIMO PRIMERO: Se modifica el subtítulo INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. ETAPA II, establecido en el ANEXO 1 – PERSONAL REQUERIDO, el cual quedará de la siguiente manera:

“INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. ETAPA II

Para la ejecución de esta etapa para los proyectos, la interventoría deberá garantizar el personal mínimo requerido para el desarrollo de la misma según lo descrito a continuación:

PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO - ETAPA II						
Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica	No. de Contratos	Porcentaje de Dedicación mínima
1	Director de interventoría	Arquitecto o ingeniero civil	8 años	Director de Interventoría en proyectos relacionados con: construcción de espacio público o urbanismo o parques recreo deportivos o campos. La sumatoria del área construida acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 22.400 m ²	3	50%
1	Arquitecto Diseñador Urbano	Arquitecto con título de Posgrado en urbanismo o diseño urbano o afines.	6 años	Experiencia profesional en proyectos de Interventoría o construcción de espacio público o urbanismo La sumatoria del área construida acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 22.400 m ²	3	15%
3	Residente de Interventoría	Ing. Civil o Arquitecto	3 años	Experiencia profesional como residente de Interventoría en proyectos de construcción de espacio público o urbanismo o parques recreodeportivos. La sumatoria del área construida acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a	3	100%

PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO - ETAPA II						
Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica	No. de Contratos	Porcentaje de Dedicación mínima
				7.500 m2		
1	Especialista Estructural	Ingeniero Civil con posgrado en estructuras	6 años	Experiencia profesional como especialista estructural en proyectos de construcción, (o Interventoría a construcción), de espacio público, urbanismo o vías vehiculares o vías peatonales, o ciclorutas o parques recreodeportivos. La sumatoria del área construida acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 8.350 m2	3	15%
1	Especialista Hidrosanitario	Ingeniero civil O Ingeniero Sanitario O Ingeniero Sanitario y Ambiental con posgrado en el área de la hidráulica, o la Ingeniería Sanitaria	6 años	Experiencia profesional como especialista hidrosanitario en proyectos de construcción, (o Interventoría a construcción), de espacio público, urbanismo o vías vehiculares o vías peatonales, o ciclorutas o parques recreodeportivos. La sumatoria del área de construida acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 22.400m2	3	15%
1	Especialista Eléctrico	Ingeniero Eléctrico o Electricista	6 años	Experiencia profesional como especialista eléctrico en proyectos de construcción, (o Interventoría a construcción), de espacio público, urbanismo o alumbrado público o vías vehiculares o vías peatonales, o ciclorutas o parques recreodeportivos. La sumatoria del área construida acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 14.000 m2	3	15%
1	Especialista en Geotecnia	Ingeniero Civil con estudios de posgrado en Geotecnia	6 años	Experiencia profesional como especialista geotécnico en proyectos de construcción, (o Interventoría a construcción), de espacio público, urbanismo o vías vehiculares o vías peatonales, o ciclorutas o parques recreodeportivos. La sumatoria del área construida acreditada mediante los contratos	3	15%

PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO - ETAPA II						
Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica	No. de Contratos	Porcentaje de Dedicación mínima
				aportados, deberá ser igual o superior a 8.350 m2		
1	Profesional Especialista Ambiental	Ing. Civil o sanitario con especialización en ambiental o Ingeniero Ambiental	4 años	Experiencia en el manejo ambiental de proyectos (construcción o Interventoría) relacionados con espacio público, urbanismo o vías vehiculares o vías peatonales, o ciclorutas o parques recreodeportivos.	3	15%
1	Profesional de Programación y Presupuesto	Arquitecto o Ingeniero Civil	2años	Experiencia como profesional de programación y presupuestos en proyectos (construcción o Interventoría) de infraestructura civil.	2	15%
1	Profesional en Aseguramiento de Calidad	Arquitecto o Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial	6 años	Experiencia en estructuración o implementación de planes de aseguramiento de calidad de proyectos (construcción o Interventoría) de Infraestructura civil.	2	40%
2	Profesional social	Áreas núcleo del conocimiento en ciencias sociales y ciencias humanas	2Años	Experiencia profesional en acompañamiento social en proyectos (Construcción o Interventoría) de infraestructura civil.	2	100%
1	Ingeniero Auxiliar y/o profesional de apoyo	Ingeniero Civil o Arquitecto (Programa Primer empleo).	0-2 años	Recién egresado con o sin experiencia y que cuente con máximo dos años de egresado contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional. Promedio académico definitivo en la carrera igual o superior a tres ocho (3,8).	N/A	100%
1	Profesional de Seguridad Industrial Y Salud Ocupacional y medio ambiente (SISOMA)	Profesional en Salud ocupacional o Ingeniero Ambiental o industrial o Ingeniero civil con estudios de posgrado en Seguridad Industrial o salud ocupacional	6 Años	Experiencia profesional como encargado de seguridad industrial y salud ocupacional en contratos de construcción, o Interventoría a construcción, de obras civiles.	3	100%

Además del personal relacionado anteriormente se deberá contar con el siguiente personal:

- Una comisión de topografía, integrada como mínimo con un topógrafo profesional y un (1) auxiliar cadenero junto con equipos de precisión debidamente calibrados: estación total, nivel de precisión, prismas, cintas métricas y plomadas, con una dedicación acorde con las necesidades de los proyectos, no inferior al 20%.
- Una (1) secretaria, Un (1) mensajero, Un (1) asesor jurídico y Un (1) contador con dedicación acorde con las necesidades de los proyectos.

Para dar cumplimiento al Plan de Gestión Social, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá contemplar el personal mínimo requerido que se encuentra allí estipulado y mantenerlo durante el plazo de ejecución de la etapa II.

Nota: La validación de la formación académica se hará con base en lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional en el SNIES.

Todo el personal anteriormente descrito para el proyecto será de carácter obligatorio durante la ejecución del contrato, por lo cual, el (los) proponente(s) lo(s) deberá(n) tener en cuenta y considerar en su totalidad para el plazo del contrato y tenerlo en cuenta en la elaboración de la oferta económica, de comprobarse dedicación inferior a la aprobada la interventoría podrá solicitar que se dé inicio a las sanciones a las que hubiere lugar. No obstante, el contratista garantizará que dispondrá de todo aquel que sea necesario para la ejecución completa y adecuada del objeto contractual

Adicionalmente, el contratista seleccionado deberá verificar y garantizar que el personal propuesto no supere para cada uno el 100% de la dedicación acumulada teniendo en cuenta su participación en la ejecución de otros contratos con FINDETER o con otras entidades, ya que de ser advertida esta situación la contratante a través del supervisor podrá solicitar el cambio del personal que supere esta dedicación.

Nota 1: El director de interventoría deberá estar presente en todos los comités semanales y adicionales que se realicen con relación al proyecto, con el fin de que se definan temas relevantes al proyecto y se informe sobre el avance de la obra; igualmente debe estar disponible cuando FINDETER o la CONTRATANTE lo requiera, sin que signifique costos adicionales para FINDETER o la CONTRATANTE.

Nota 2: Los residentes de interventoría deberá tener una dedicación del 100% dentro del proyecto, los demás profesionales tendrán una dedicación acorde con las necesidades del proyecto. No obstante, la dedicación de tiempo estimada, de ser necesaria una mayor dedicación, el contratista deberá garantizar su permanencia, sin que se genere costo adicional para el contratante, así mismo, de requerirse un mayor número de perfiles.

Nota 3: El interventor deberá contar con el acompañamiento de los especialistas en estructuras, eléctricos, hidrosanitarios, toda vez que ellos son los responsables de la revisión y supervisión de la validación y/o ajustes a los diagnósticos realizados por el contratista.

Nota 4: Una vez se inicie la ejecución de la Etapa II en algunas intervenciones particulares de manera simultánea con la Etapa I, el interventor deberá disponer de todo el personal profesional necesario para ejercer su labor de seguimiento y control en las intervenciones que se ejecuten.

Nota 5: Durante la Ejecución de Obra y cuando sea posible, EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, deberá contemplar UNA JORNADA DE TRABAJO EXTENDIDA DE 12 HORAS COMO MÍNIMO, con el fin de cumplir los plazos de ejecución establecidos en el presente documento. A razón de lo anterior, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, deberá aplicar de igual manera una jornada de trabajo en iguales condiciones a las exigidas al contratista de obra.

Nota 6: El Interventor debe garantizar que, de requerirse la participación de alguno de los profesionales que participaron durante las etapas I y II en el desarrollo de las actividades de cierre y liquidación, se podrá contar con ellos sin que signifique costos adicionales para FINDETER o LA CONTRATANTE.

Nota 7: El personal mínimo disponible, sus hojas de vida y las certificaciones que la acompañen, NO deben presentarse con la propuesta. Estos documentos solo deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado previo a la suscripción del acta de inicio u orden de inicio del contrato.

Nota 8: El contratista debe asumir el costo de las visitas o consultas a la obra de los Especialistas que participaron en la Etapa I para la revisión y análisis de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción realizados por el Contratista para la definición de la alternativa seleccionada, esto con el propósito de hacer verificación y seguimiento al proyecto, cada vez que se requiera.

Nota 9: Los soportes del personal antes indicado, debe aportarse en el plazo establecido en los términos de referencia, en caso de incumplimiento por parte del Contratista, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

DECIMO SEGUNDO: Se modifica el CRONOGRAMA establecido en el Subcapítulo III, del CAPÍTULO I, a partir de la actividad "Cierre - plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1" el cual quedará así:

**SUBCAPÍTULO III
CRONOGRAMA**

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
Cierre - plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1	11 de mayo de 2020 Hora: 10:00 a.m. A través del correo electrónico licpafindeter@fiduprevisora.com.co
Publicación de informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones.	15 de mayo de 2020
Oportunidad para subsanar y presentar observaciones al informe de requisitos habilitantes	Desde el 15 al 19 de mayo de 2020. A través del correo electrónico pmib@findeter.gov.co Hora: Hasta las 5:00 pm
Publicación del Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes	21 de mayo de 2020
Apertura Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas.	22 de mayo de 2020 Hora: 10:00 a.m. Los proponentes habilitados deberán participar a través de teleconferencia (Microsoft Teams).
Publicación del Informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)	27 de mayo de 2020
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)	Hasta el 28 de mayo de 2020, a través del correo electrónico pmib@findeter.gov.co Hasta las 5:00 pm
Publicación del informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) y acta de selección del contratista o declaratoria de desierta, según corresponda.	3 de junio de 2020

Para todos los efectos del presente proceso de selección, la hora oficial será la hora legal colombiana, la cual será consultada vía Internet en la página web <http://horalegal.sic.gov.co/>

DECIMO TERCERO: La presente adenda modifica en lo pertinente los términos de referencia y demás documentos de la convocatoria que le sean contrarios, por lo tanto, las demás estipulaciones contenidas en los términos de referencia y sus anexos no modificados con la presente adenda continúan vigentes y conservan su valor.

Para todos los efectos, se expide la presente adenda a los cinco (05) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS - FINDETER